

Escuela Normal de Jilotepec

Licenciatura en Educación Primaria

Curso: Bases legales y normativas de la educación básica

**“Cumplimiento para la Educación de Excelencia”**



Docente: Miguel Lucas Martínez

Docente en formación: Evelyn Monroy Sanabria

Grado: 3° Grupo: I

Jilotepec, Mex. a 2 de mayo de 2022.

## Informe – Ensayo

La escuela primaria “Lic. Isidro Fabela” tiene como misión desarrollar en los alumnos las capacidades, habilidades, actitudes y valores, para su formación inicial, así como las competencias fundamentales para su incorporación a la sociedad y para el aprendizaje para toda la vida, con el fin de lograr los propósitos educativos.

En este sentido, dentro de la escuela puede apreciarse que si se trata de cumplir con esta misión, ya que puede observarse en la calidad con la que se trabaja y teniendo en cuenta el papel tanto del director como del resto de la plantilla docente, pues día con día trabajan de manera exhausta para que cada estudiante desarrolle sus capacidades y habilidades necesarias para afrontar la vida, sin embargo, es visible que también existen distintas áreas de oportunidad, como el hecho de que por la cantidad de alumnos, no siempre es posible brindarles atención más personalizada.

Además, en las distintas clases que se imparten tienen como objetivo de aprendizaje precisamente favorecer el desarrollo de capacidades, habilidades y valores, por lo que los docentes tratan de hacer entender a los estudiantes el porqué cada aprendizaje transmitido es útil para ellos, se fomenta la participación y se sensibiliza respecto a temas relacionados con las ciencias naturales, problemas sociales, entre otros, que sin duda formarán ciudadanos sensibles y al mismo tiempo capaces para afrontar las diversas dificultades que se puedan presentar.

Ahora bien, respecto a lo emanado de la Ley general de Educación, y el artículo tercero constitucional, sin duda, es apreciable que si se respeta el derecho de las niñas, niños y adolescentes al acceso a la educación, sin embargo, este acceso a la educación no es únicamente poder asistir a una institución educativa, sino que intervienen otros aspectos como los grados educativos que son obligatorios, como interviene la religión, como se atienden las escuelas indígenas, quien provee a las

instituciones de los materiales necesarios para el pleno desarrollo de los estudiantes, entre otros.

Tomando esto en cuenta, ¿La escuela primaria Lic. Isidro Fabela cumple con lo establecido en la ley?; a partir de lo observado, se puede determinar que efectivamente se toma en cuenta tanto lo establecido en el artículo tercero constitucional como la Ley General de Educación, sin embargo, no en todos los artículos.

Los artículos que se pueden rescatar y que ha sido visible su aplicación son los siguientes:

Artículo	Como se observó que se lleva a cabo
<p><b>Artículo 3º constitucional:</b>            Toda persona tiene derecho a la educación.            La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva.</p>	<p>Los niños y niñas por derecho asisten a la escuela y en ella los docentes se dirigen a ellos siempre con respeto y buscando la manera de atenderlos como cada uno lo requiere.</p>
<b>Ley General de Educación</b>	
<p><b>Artículo 5.</b> Toda persona tiene derecho a la educación, el cual es un medio para adquirir, actualizar, Completar y ampliar sus conocimientos, capacidades, habilidades y aptitudes que le permitan alcanzar su desarrollo personal y profesional; como</p>	<p>Las clases impartidas buscan y se diseñan con el objetivo de que los niños y niñas logren desarrollar sus habilidades y capacidades para que logren alcanzar un buen desarrollo personal.            Día con día, los docentes hacen conciencia sobre la importancia de creer en sí mismos y destacan las cualidades representativas de cada uno.</p>

<p>consecuencia de ello, contribuir a su bienestar, a la transformación y el mejoramiento de la sociedad de la que forma parte.</p>	
<p><b>Artículo 7.</b> Corresponde al Estado la rectoría de la educación; la impartida por este, además de Obligatoria, será:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. Inclusiva, eliminando toda forma de discriminación y exclusión, así como las demás condiciones estructurales que se convierten en barreras al aprendizaje y la participación.</li> <li>II. Gratuita, al ser un servicio público garantizado por el Estado.</li> <li>III. Laica, al mantenerse por completo ajena a cualquier doctrina religiosa.</li> </ul>	<p>En la escuela no se ha notado que exista algún tipo de discriminación por parte de los docentes y se revisa constantemente que tampoco exista esta circunstancia entre los alumnos.</p> <p>Por otro lado, se busca el diseño de actividades y situaciones que logren erradicar las barreras de aprendizaje, dejando siempre de lado el ámbito religioso o el hecho de tratar de imponer creencias.</p> <p>En ningún momento se han escuchado quejas o reclamos por las cuotas voluntarias, pues los padres de familia apoyan de manera entusiasta para lo que la escuela requiera y de esta forma apoyar el aprendizaje de sus hijos.</p>
<p><b>Artículo 13.</b> Se fomentará en las personas una educación basada en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. La responsabilidad ciudadana, sustentada en valores como la honestidad, la justicia, la solidaridad, la</li> </ul>	<p>En las prácticas académicas, los docentes han desarrollado proyectos de limpieza escolar y concientización de la importancia del medio ambiente, además de que se levantan a cabo actividades relacionadas con la importancia de los valores y la práctica de los mismos.</p>

reciprocidad, la lealtad, la libertad, entre otros. II. El respeto y cuidado al medio ambiente, con la constante orientación hacia la sostenibilidad, con el fin de comprender y asimilar la interrelación con la naturaleza.	
--	--

## Referencias

Diputados, C. d. (30 de septiembre de 2019). *Ley General de Educacion*. Obtenido de Publicada en el Diario Oficial de la Federacion: file:///E:/LGE.pdf

### Síntesis del video

#### Mensaje del secretario. Primera emisión del CTE

Se habla de manera general sobre lo que se trabaja en el CTE, y la importancia de los medios digitales, de esto, se hacen algunas propuestas para que los docentes tengan en cuenta los medios digitales, tales propuestas son:

1. Preparar contenidos y recursos educativos digitales.
2. Incorporar en los Libros de Texto Gratuitos, vínculos con sitios que amplíen la información temática.
3. Fortalecer la educación digital en el magisterio y en las normales.

Además, se ofrecen capacitaciones digitales a través de links de Google para todos quienes quieran participar.

Un punto importante va en torno a las leyes y reformas educativas como la ley general de educación, ley general del sistema para la carrera de las maestras y los maestros y finalmente la ley reglamentaria en materia de mejora continua de la educación.

En ellas se establece que la educación queda en manos del estado y los docentes son quienes llevan a cabo la educación pública. Asimismo, se pretende llevar una educación de excelencia y mejora continua de la educación, no solo en el ámbito cognitivo, sino también en el socioemocional y el desarrollo de la creatividad; también se fomentará la identidad y pertenencia. Se busca igualmente un mexicano con capacidades físicas, culturales, sociales y cognitivas.

Se crea el sistema para la carrera de las maestras y los maestros, el cual implica el incremento salarial, y busca hacer a los padres de familia corresponsales de la educación de sus hijos.

Pretende una mejora gradual en la infraestructura y mantenimiento de las escuelas a través de comités escolares.

Asimismo, se disminuye la carga administrativa para favorecer mayormente la atención a los estudiantes y de manera voluntaria la capacitación y actualización en los ámbitos que sean requeridos. Las nuevas leyes educativas aseguran un sistema transparente de ingreso a las instituciones, libre de corrupción.

### Cuadro comparativo

#### Estado de la educación en México

Ley general de educación vigente	
Principios y valores	Disposición normativa (Artículo, fracción o párrafo de la Constitución y/o de la Ley General de Educación)
a) Son personas que desarrollan una actividad profesional clave para el desarrollo de los individuos y de la sociedad. Su quehacer contribuye a garantizar el derecho a la educación de excelencia de las niñas, los niños y adolescentes. La sociedad requiere reconocer y valorar su trabajo, pues cuentan con competencias profesionales y	<b>Artículo 3° constitucional.</b> Párrafo 5. Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la contribución social. <b>Ley general de educación</b> Título cuarto, capítulo I. Artículo 90. Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo

<p>con capacidad de inspirar a otros para actuar en la transformación social del país.</p>	<p>y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social.</p>
<p>b) Son servidores públicos conscientes de su responsabilidad social y educativa que buscan asegurar la igualdad de oportunidades educativas y la equidad como una condición de justicia social.</p>	<p><b>Artículo 3° constitucional</b>  Párrafo 11, fracción II, inciso e). Será equitativo, para lo cual, el estado implementará medidas que favorezcan el ejercicio pleno del derecho a la educación de las personas y combatan desigualdades.</p> <p><b>Ley general de educación</b>  Título primero, capítulo III.  Artículo 8. El estado está obligado a prestar servicios educativos con equidad y excelencia.  Artículo 9. Las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias y con la finalidad de establecer las condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación.</p>
<p>c) Se les reconoce como personas con principios y valores, que son puntos de partida para las decisiones que toman cotidianamente en el trabajo con los alumnos y la gestión de la escuela, a fin de generar ambientes de aprendizajes basados en el respeto, la equidad, inclusión, interculturalidad y justicia.</p>	<p><b>Artículo 3° constitucional.</b>  Párrafo 11, fracción II, inciso e). Será equitativo, para lo cual el estado implementará medidas que favorezcan el pleno ejercicio del derecho a la educación y combatan las desigualdades.</p> <p>Párrafo 11, fracción II, inciso f). Será inclusivo, al tomar en cuenta las diversas capacidades, circunstancias y necesidades de los educandos.</p> <p><b>Ley general de educación</b>  Título segundo, capítulo I.  Artículo 11. El estado, a través de la nueva escuela mexicana, buscará la equidad, la excelencia y la mejora continua de a educación.</p>
<p>d) Ponen en el centro de su actuación el interés superior de las niñas, los niños, y los adolescentes; reconocen que estos son personas integrales con características</p>	<p><b>Artículo 3° constitucional.</b>  Párrafo 4: el estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso.</p>

<p>personales, sociales, culturales y lingüísticas, ritmos de aprendizaje, condiciones de salud y familiares; que cuentan con saberes, experiencias de vida, talentos y potencialidades, que aportan diversidad al aula y a la escuela que debe ser retomada para la formación integral y de excelencia.</p>	<p><b>Ley general de educación</b>  Artículo 2. Garantiza el desarrollo de programas y políticas públicas que hagan efectivo ese principio constitucional.  Artículo 72. Los educandos son los sujetos más valiosos de la educación con pleno derecho a desarrollar todas sus potencialidades de forma activa.</p>
<p>e) Cuentan con saberes obtenidos en su formación inicial y continua, y con la experiencia que le brinda enfrentar los retos de su labor docente, directiva o de supervisión escolar; con capacidad para aprender de manera permanente en la práctica, interactuar con los alumnos, sus colegas y la comunidad, en su crecimiento profesional, al realizar estudios académicos y participar en procesos de formación, actualización y capacitación para el mejor ejercicio de su función.</p>	<p><b>Artículo 3° constitucional.</b>  Párrafo 5. Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la contribución social. Tendrán derecho a acceder a un sistema integral de formación, de capacitación y de actualización.  <b>Ley general de educación.</b>  Artículo 90. Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, en consecuencia, se reconoce su contribución a la transformación social.  Fracción II. Fortalecer su desarrollo y superación profesional.  Fracción VI. Promover su formación, capacitación y actualización; de acuerdo con su evaluación diagnóstica.</p>
<p>f) Ejercen su labor en una variedad de contextos sociales, culturales, lingüísticos y educativos; los colectivos docentes de los que forman parte, los alumnos y sus familias, reflejan la diversidad que caracteriza las regiones del país y, por ello, son personas que reconocen la composición pluricultural de la nación mexicana y aprecian los aportes de las diferentes culturas a la humanidad.</p>	<p><b>Artículo 3° constitucional.</b>  Párrafo 11, fracción II, inciso c). Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y el respeto por la naturaleza, la diversidad cultural, la dignidad de la persona, entre otras.  Párrafo 11, fracción II, inciso g). Será intercultural, al promover la convivencia armónica entre personas y comunidades para el respeto y reconocimiento de sus diferencias.  <b>Ley general de educación</b></p>

	<p>Artículo 90. Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social.</p> <p>Fracción IV. Reconocer su experiencia, así como su vinculación y compromiso con la comunidad y el entorno donde labora, para proponer soluciones de acuerdo a su contexto educativo.</p>
<p>g) Son agentes clave de una comunidad que se organiza y participa para favorecer el máximo logro de aprendizaje de todas las niñas, los niños y adolescentes, por lo que asumen en su actuar profesional, principios y valores democráticos como el diálogo, la participación y la toma de decisiones que contribuyan al bien común.</p>	<p><b>Artículo 3° constitucional</b></p> <p>Párrafo 11, inciso, i). Será de excelencia, entendida como el mejoramiento integral constante que promueven el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para el desarrollo de su pensamiento crítico.</p> <p><b>Ley general de educación</b></p> <p>Artículo 90. Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social.</p> <p>Fracción I. Priorizar su labor para el logro de metas y el máximo logro de aprendizajes de los educandos.</p> <p>Fracción V. Priorizar su labor pedagógica y el máximo logro de aprendizaje de los educandos sobre la carga administrativa.</p>
<p>h) Son profesionales de la educación que requieren la colaboración y corresponsabilidad de la sociedad y las familias de los alumnos para lograr que estos alcancen los propósitos de la educación básica.</p>	<p><b>Ley general de educación</b></p> <p>Artículo 128. Son derechos de quienes ejercen la patria, protestad o la tutela.</p> <p>Fracción II. Participar activamente con las autoridades de la escuela en la que están inscritos sus hijos.</p> <p>Artículo 129. Son obligaciones de quienes ejercen la patria, protestad o la tutela.</p> <p>Fracción II. Participar en el proceso educativo de sus hijos.</p>

	<p>Fracción III. Colaborar con las instituciones educativas.</p> <p>Fracción V. Acudir a los llamados de las autoridades educativas.</p>
<p>i) Junto con las autoridades educativas, en sus respectivos ámbitos y en el marco de sus atribuciones, deben realizar acciones para garantizar condiciones en las escuelas, a fin de que las maestras y los maestros potencien las oportunidades de aprendizaje de todos los alumnos, especialmente de aquellos que viven en zonas de mayor vulnerabilidad.</p>	<p><b>Artículo 3° constitucional</b></p> <p>Párrafo 9. Los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje.</p> <p>Párrafo 11, fracción II, inciso f). Será inclusivo al tomar en cuenta las diversas capacidades, circunstancias y necesidades de los educandos.</p> <p><b>Ley general de educación</b></p> <p>Artículo 11. El estado, a través de la nueva escuela mexicana, buscará la equidad, la excelencia y la mejora continua de a educación.</p>
<p>j) Son profesionales que están convocados a transformar una cultura escolar, modificar actitudes, formas de hacer y prácticas arraigadas que dificultan el ejercicio de la labor educativa, a fin de que el colectivo docente privilegie el trabajo y tiempo escolar en el logro del aprendizaje de todos los alumnos.</p>	<p><b>Artículo 3° constitucional</b></p> <p>Párrafo 11, fracción II, inciso i). Será de excelencia, entendida como el mejoramiento integral constante que promueve el máximo logro de aprendizaje de los educandos.</p> <p><b>Ley general de educación</b></p> <p>Artículo 90. Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social.</p> <p>Fracción I. Priorizar su labor para el logro de las metas y objetivos centrados en el aprendizaje de los educandos.</p> <p>Fracción V. priorizar su labor pedagógica y el máximo logro de aprendizaje de los educandos sobre la carga administrativa.</p>